

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20210031700**.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como primera medida, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado Julio Felipe Herrera Romero, conforme lo dispone el artículo 301 del C. G. del P., desde la fecha de presentación del escrito, esto es el día 7 de julio 2022.

Ahora bien, frente a la solicitud de suspensión del proceso, en atención a que el término por el cual se suspendía el proceso feneció, del Despacho se abstiene de decretar dicha suspensión..

Por secretaría, procédase a controlar los términos con que cuenta el demandado a fin de ejercer su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 011, hoy 31 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6909aa474b325d41e4c2e0bd2b357c25f0a877156777abd83bb217b51abfc491**

Documento generado en 27/01/2023 05:40:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**